

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de agosto de 2021

VISTO la Resolución N° 637/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y la documentación presentada, mediante las cuales solicitan autorización para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones a partir del ciclo lectivo 2021 y convalidación de las inscripciones registradas en esta Facultad Regional para el primer cuatrimestre del mencionado ciclo lectivo para la carrera señalada, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1147 de Consejo Superior se han aprobado las normas sobre las carreras de Técnico Universitario, adecuadas por la Ordenanza N° 1739, en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1300 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Buenos Aires cuenta con experiencia positiva en el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones desde el año 2011.

Que la Facultad Regional Buenos Aires ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por las Ordenanzas N° 1147 y 1739, la cual cumple además, con el propósito de justificar la situación generada por el dictado sin la autorización correspondiente de la carrera señalada.

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

Que la Comisión de Planeamiento analizó tal documentación y aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar lo actuado a la Facultad Regional Buenos Aires con relación al dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1300-, durante el primer semestre del ciclo lectivo 2021.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1300-, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2021, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por las Ordenanzas N° 1147 y 1739 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.



ARTÍCULO 4º.-Disponer que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 599/2021

UTN
djo
sr

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General